

EXPLORANDO EL CÓDIGO IESBA

Publicación 8: Responder al incumplimiento de las leyes y regulaciones [para PCE]



Una marca distintiva de la profesión contable es su aceptación de la responsabilidad de actuar en el interés público. Los profesionales de la contabilidad pueden encontrarse con situaciones en las que determinan, o sospechan, que su organización empleadora o un cliente no cumple con las leyes o regulaciones. Los principios fundamentales de integridad y comportamiento profesional del Código exigen que los contadores respondan al incumplimiento de las leyes y regulaciones (**NOCLAR**) al tomar las medidas adecuadas, poniendo en primer lugar el interés público.

Cuando un **PCE** tiene conocimiento o sospecha de que ha ocurrido **NOCLAR** o podría ocurrir, se requiere que tome medidas de manera oportuna, teniendo en cuenta la naturaleza de la cuestión y el potencial de daño a la organización empleadora, inversionistas, acreedores, empleados y público en general. El PCE necesita:

- Comprender y cumplir con el Código, así como con las disposiciones legales y reglamentarias de su jurisdicción que difieran o vayan más allá de las del Código (por ejemplo, requerimientos para informar la cuestión a las autoridades o prohibiciones de alertar a la organización empleadora de que se están tomando medidas).
- Considerar cualquier protocolo y procedimiento existente dentro de su organización que ofrezca orientación para abordar **NOCLAR** (por ejemplo, políticas de ética y denuncia de irregularidades).

Los ejemplos de leyes y regulaciones relevantes incluyen aquellas que tratan con:

- Fraude, corrupción y soborno
- Banca y otros productos y servicios financieros
- Protección de datos
- Protección del medio ambiente
- Mercados de valores y comercio
- Lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y ganancias del crimen
- Pasivos y pagos por impuestos y pensiones
- Salud pública y seguridad

¿Y la confidencialidad?

- La divulgación de **NOCLAR** a una autoridad apropiada no se considerará una violación del deber de confidencialidad con respecto al empleador del PCE.
- El PCE debe actuar de buena fe y tener precaución al realizar declaraciones y afirmaciones.

Las obligaciones de un PCE se basan en la función/antigüedad

El Código reconoce que las diferentes funciones dentro de una organización vienen con diferentes niveles de influencia, autoridad y acceso a la información. En consecuencia, se impone un mayor nivel de obligación a los **PAIB Senior** porque son tomadores de decisiones que pueden ejercer una influencia significativa en sus organizaciones. Un **PAIB Senior** podría tener el título de CFO o VP de finanzas, pero más importante que un título es el nivel de influencia que ejerce el individuo. Los PCE más jóvenes que no tienen el mismo grado de influencia, tienen obligaciones proporcionalmente menores si se enteran o sospechan de **NOCLAR**.

CONSIDERE EL SIGUIENTE ESCENARIO:

Una gran empresa de fabricación internacional ha desarrollado una herramienta de IA para preseleccionar candidatos para puestos de trabajo. Sin embargo, los datos que captura el sistema también se venden a un intermediario de datos sin el conocimiento o consentimiento de los entrevistados. Esto no cumple con las leyes de protección de datos de la jurisdicción local. Si un PCE tiene conocimiento o sospecha que esto está ocurriendo o podría ocurrir, tiene la obligación de tomar medidas.

LA ACCIÓN ESPECÍFICA QUE DEBE TOMAR EL PCE VARÍA DEPENDIENDO DE SU FUNCIÓN Y NIVEL DE ANTIGÜEDAD.

PCE Senior:

Si el CFO de la empresa escucha una discusión entre el personal que sugiere que el sistema de la empresa no cumple con la ley, el CFO debe:

- Obtenga una comprensión de la cuestión, incluida la naturaleza y circunstancias del sistema de IA y su uso, cómo se aplican las leyes de protección de datos en este contexto y las consecuencias para la organización y las partes interesadas. Por ejemplo: ¿Cuáles son los impactos para los entrevistados? ¿La empresa estaría sujeta a multas importantes o daños a la reputación?
 - Aborde la cuestión discutiéndolo con un superior inmediato, como el director ejecutivo, y tome las medidas necesarias para:
 - Comunicar la cuestión a los [responsables del gobierno de la entidad](#), tal como el Consejo Directivo.
 - Iniciar una investigación interna.
 - Cumplir con las leyes y regulaciones aplicables, incluidos los requerimientos de información, en su caso.
 - Rectificar, remediar o mitigar las consecuencias, por ejemplo, divulgando la cuestión a los entrevistados anteriores y brindándoles asistencia para mitigar cualquier daño causado.
- La determinación de un plan probablemente se beneficiará del asesoramiento de un consejero legal u otros expertos.
- Reducir el riesgo de que vuelva a ocurrir avisando al CEO que la venta de datos debe detenerse inmediatamente, a menos que se haya obtenido el consentimiento informado y se hayan cumplido todos los demás requerimientos legales.

PASOS ADICIONALES QUE SE PUEDE REQUERIR QUE TOMA EL CFO

- Determinar si divulgar la cuestión a los auditores externos de la empresa como parte del deber de la dirección de proporcionar información de auditoría relevante.
- Evaluar lo adecuado de la respuesta de la compañía.
- Ejercer el juicio profesional al determinar si se necesitan más acciones. Esto implica tener en cuenta si un [tercero razonable e informado](#) creería que el CFO ha actuado de manera adecuada en el interés público.

Una acción adicional podría incluir divulgar la cuestión a las autoridades apropiadas, incluso si no existe la obligación legal de hacerlo y, dependiendo de la situación, renunciar a la empresa. Renunciar no sustituye a las acciones necesarias.

PCE sin experiencia:

Si el PCE sin experiencia sospecha sobre la cuestión (por ejemplo, un empleado de cuentas por cobrar) mientras revisaba la documentación en el archivo del encargado de los datos, se esperaría:

- Tratar de obtener una comprensión de la cuestión.
- Abordar la cuestión discutiéndolo con su superior inmediato o con el siguiente nivel superior de autoridad en la empresa si el supervisor inmediato estuvo involucrado.



**PERMANECER
ALERTA**

En caso de una infracción inminente de una ley o reglamento que pudiera causar un daño sustancial a los inversionistas, acreedores o al público en general, el PCE puede decidir divulgar inmediatamente la cuestión a una autoridad apropiada para poder mitigar las consecuencias de esa infracción.

¿DÓNDE OBTENER AYUDA?



Las disposiciones NOCLAR para los PCE se establecen en la [Sección 260](#). La página web de [Soporte & Recursos](#) del IESBA incluye una guía útil para los PCE, incluida una hoja informativa de NOCLAR, preguntas y respuestas del personal de IESBA y videos que explican NOCLAR desde una variedad de perspectivas. Además, el sitio web del IESBA incluye una página web completa [NOCLAR](#).



El eCode, el cual está disponible en www.IESBAeCode.org, es un recurso en línea para los contadores y otros usuarios del Código. Proporciona un acceso rápido y eficiente al Código, haciendo más fácil su uso, implementación y cumplimiento.

“Esta Serie *Explorando el Código IESBA. Publicación 8: NOCLAR para PCE*, originalmente publicado en la lengua inglesa por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) en julio de 2020, ha sido traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en septiembre de 2020, y se reproduce con permiso de la IFAC. El proceso de traducción de la Serie *Explorando el Código IESBA* fue considerado por la IFAC y la traducción se llevó a cabo de conformidad con la “Declaración de la Política—Política para la Traducción de Publicaciones de la Federación Internacional de Contadores”. El texto aprobado de la Serie *Explorando el Código IESBA* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa de *Explorando el Código IESBA. Publicación 8: NOCLAR para PCE* © 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de *Explorando el Código IESBA. Publicación 8: NOCLAR para PCE* © 2020 Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: *Exploring the IESBA Code. Installment 8: NOCLAR for PAIBs*. July 2020.

Para obtener permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar o transmitir, o hacer otros usos similares de este documento, contacte: permissions@ifac.org”.